

27479 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de la «Carretera de Valverde al Golfo de Echedo, entre los puntos kilométricos 8,5 al 13. Tramo: Los Roquillos-El Golfo. Isla de El Hierro. Término municipal de Frontera (Santa Cruz de Tenerife). Clave: 5-TF-202».

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Frontera al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 7 de diciembre, a las dieciséis horas y en el Ayuntamiento de Frontera, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares que al final se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 1981.—El Ingeniero-Jefe.—18.540-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Frontera

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar m ²	Cultivo o dedicación
1	Ayuntamiento	Risco de la Peña	22.835	Erial.
2	Armenio Padrón González	Cantos	12.730	Erial.
3	Juan Padrón Padrón	Cantos	9.800	Erial.
4	Herederos de Eulalia Machín Casañas	Cantos	850	Erial.
5	Nicolás Pérez Arteaga	Cantos	440	Erial.
5-1	Nicolás Pérez Arteaga	Cantos	960	Erial.
6	Francisco Pérez Armas	Cantos	1.140	Erial.
7	Herederos de Pascual Machín Casañas	Cantos	1.880	Erial.
8	Acisclo Toledo Casañas	Cantos	1.430	Erial.
9	Armenio Padrón González	Cantos	860	Erial.
10	Osbaldo Padrón Morales	Cantos	1.160	Erial.
11	José García Morales	Cantos	830	Erial.
12	Herederos de Aniceto García García	Cantos	610	Erial.
13	Francisco Padrón Vergara	Cantos	2.840	Erial.
14	Francisco Padrón Vergara	Cantos	890	Erial.
15	Eulalia Machín	Cantos	1.870	Erial.
16	Antonio Carballo Machín	Cantos	980	Cereal seco.
17	Wenceslao García Rivero	Cantos	1.510	Cereal seco.
18	Acisclo Toledo Casañas	Cantos	1.000	Cereal seco.
19	Herederos de Juan Gutiérrez	Cantos	850	Cereal seco.
20	Herederos de Fructuoso Padrón Casañas	Cantos	610	Cereal seco.
21	Melitón Hernández Castro	Cantos	580	Cereal seco.
22	Atilano Morales García	Cantos	210	Cereal seco.
Total			66.465	

27480 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 a don Bernardino Alberti Martorell de las obras de caseta de toma de agua en Cala Carbó, término municipal de Pollensa (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 28 de octubre de 1981 una legalización a don Bernardino Alberti Martorell cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Pollensa (Mallorca).
Superficie aproximada: 50 metros cuadrados.
Destino: Obras de caseta de toma de agua y escalera en terrenos de dominio público.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La escalera será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de noviembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

27481 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1981 a don Mariano Bach de Foncuberta para obras de refugio de pescadores en playa Arenella, término municipal de Cadaqués (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de

junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 19 de octubre de 1981 una legalización a don Mariano Bach de Foncuberta cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
Término municipal: Cadaqués.
Superficie aproximada: 18,20 metros cuadrados de terrenos de dominio público.
Destino: Legalización de las obras de refugio de pescadores.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon: Cincuenta pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las obras que se autorizan no podrán destinarse a otro cometido más que para el que han sido solicitadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de noviembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

27482 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1981 a don José Cabo Pérez para obras de capilla y vivienda en el término municipal de Puzol (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 13 de octubre de 1981 una legalización a don José Cabo Pérez cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Puzol.
Superficie aproximada: 228 metros cuadrados.
Destino: Obras de capilla y vivienda en terrenos de dominio público.
Plazo concedido: Veinticinco años.